



DECRETO No. 096 FECHA: 02 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT “EICE EDU – HABITAT”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero (3°) establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que mediante acta de junta ordinaria 001 del primero (1°) de marzo de 2019 de la Junta Directiva de la EICE-EDU HABITAT, el Alcalde Municipal de Sabaneta en su calidad de Presidente, aprobó el disfrute del período de vacaciones al doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.303.684, quien se desempeña como Gerente General de la EICE-EDU HABITAT, nombrado a través del Decreto No. 003 del 01 de enero de 2016 y posesionado a través del acta 047 del 7 de enero de 2016,
3. Que mediante la Resolución N° 31 del 30 de abril de 2019 de la EICE- EDU HABITAT se le concedió al Doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, quince (15) días hábiles de vacaciones por los servicios prestados a la EICE-EDU HABITAT, entre el siete (7) de enero de 2017 y el seis (6) de enero de 2018, vacaciones que disfrutará de la siguiente manera: a) seis (6) días a partir del seis (06) de mayo de 2019 hasta el trece (13) de mayo de 2019, debiéndose reintegrar el día catorce (14) de mayo de 2019 y b) los nueve (9) días restantes a partir de veintiuno (21) de junio hasta el cinco (5) de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día lunes ocho (8) de julio de 2019,
4. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la EICE EDU-HABITAT asignar de manera temporal las funciones del cargo de Gerente General, en otro empleado.
5. Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
6. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de

DECRETO No. 096 FECHA: 02 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

libre nombramiento y remoción, dispone: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta..."

7. Que conforme a la Resolución 001 de 2017 de la Junta Directiva de la EICE-EDU HABITAT, Capítulo III, Artículo 13 Parágrafo: "durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde de Sabaneta".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como GERENTE GENERAL de la EICE EDU - HABITAT al Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.501.238**, quien se desempeña actualmente como Subgerente Administrativo y Financiero, en el Nivel Directivo 070, Grado 02, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del día lunes 6 de mayo y hasta el 13 de mayo, ambas fechas inclusive, lo mismo que durante el período del viernes 21 de junio hasta el viernes 5 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de Subgerente Administrativo y Financiero, Nivel Directivo 070, Grado 02, y cuya Naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la EICE-EDU HABITAT de Sabaneta.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.


Dado en Sabaneta a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO GARCIA NOREÑA
 Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Rosa María Mantoya
 Asesora Jurídica- Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
 Jefe oficina Asesora Jurídica


DECRETO No. 096 FECHA: 02 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT “EICE EDU – HABITAT”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero (3°) establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".
2. Que mediante acta de junta ordinaria 001 del primero (1°) de marzo de 2019 de la Junta Directiva de la EICE-EDU HABITAT, el Alcalde Municipal de Sabaneta en su calidad de Presidente, aprobó el disfrute del período de vacaciones al doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.303.684, quien se desempeña como Gerente General de la EICE-EDU HABITAT, nombrado a través del Decreto No. 003 del 01 de enero de 2016 y posesionado a través del acta 047 del 7 de enero de 2016,
3. Que mediante la Resolución N° 31 del 30 de abril de 2019 de la EICE- EDU HABITAT se le concedió al Doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, quince (15) días hábiles de vacaciones por los servicios prestados a la EICE-EDU HABITAT, entre el siete (7) de enero de 2017 y el seis (6) de enero de 2018, vacaciones que disfrutará de la siguiente manera: a) seis (6) días a partir del seis (06) de mayo de 2019 hasta el trece (13) de mayo de 2019, debiéndose reintegrar el día catorce (14) de mayo de 2019 y b) los nueve (9) días restantes a partir de veintiuno (21) de junio hasta el cinco (5) de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día lunes ocho (8) de julio de 2019,
4. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la EICE EDU-HABITAT asignar de manera temporal las funciones del cargo de Gerente General, en otro empleado.
5. Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
6. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de

DECRETO No. 096 FECHA: 02 DE MAYO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

libre nombramiento y remoción, dispone: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta..."

7. Que conforme a la Resolución 001 de 2017 de la Junta Directiva de la EICE-EDU HABITAT, Capítulo III, Artículo 13 Parágrafo: "durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde de Sabaneta".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como GERENTE GENERAL de la EICE EDU - HABITAT al Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.501.238**, quien se desempeña actualmente como Subgerente Administrativo y Financiero, en el Nivel Directivo 070, Grado 02, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del día lunes 6 de mayo y hasta el 13 de mayo, ambas fechas inclusive, lo mismo que durante el período del viernes 21 de junio hasta el viernes 5 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de Subgerente Administrativo y Financiero, Nivel Directivo 070, Grado 02, y cuya Naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la EICE-EDU HABITAT de Sabaneta.


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Sabaneta a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO GARCIA NOREÑA
 Alcalde Municipal Encargado


 Proyectó: Rosa Mena Montoya
 Asesora Jurídica- Oficina Asesora Jurídica


 Revisó y Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
 Jefe oficina Asesora Jurídica

Sabaneta, primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT

JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 001 DE 2019

En el Municipio de Sabaneta, previa convocatoria realizada, siendo las 6:30 am, se reunieron como integrantes de la Junta Directiva, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 001 de 2017 y el Decreto Municipal 342 del 21 de noviembre de 2008, para la primera reunión del año 2019, de carácter ordinario, las siguientes personas:

- Dr. Iván Alonso Montoya Urrego, en su condición de Alcalde Municipal, actuando como presidente de la Junta Directiva, con voz y voto.
- Dr. Robinson Aguirre Guzmán, representante del sector productivo, con voz y voto.
- Dra. Doralba Vásquez Vanegas, Directora Oficina Cooperativa de Ahorro y Crédito Belén COBELÉN con sede en el Municipio de Sabaneta, representante del sector financiero, con voz y voto.

Acompañan la reunión de la Junta Directiva las siguientes personas

- Dr. Genaro Antonio Avendaño Lopera, en su condición de Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EDU HÁBITAT, con voz pero sin voto.
- Dra. Marina Hincapié Avila en su condición de Secretaria General de la Empresa y quien conforme a la Resolución 002 de enero 27 de 2009 Artículo 8 oficia como Secretaria de la Junta, con voz y sin voto.
- El Dr. Jaime González Alarcón, en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa, como invitado.
- La Dra. Lina Maria Herrera Zapata, en su calidad de Revisora Fiscal de la Empresa, como invitada.

Con los tres miembros principales de la Junta Directiva que están presentes, hay quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración estados financieros 2018
3. Estudio propuesta de capitalización de excedentes
4. Informe ejecución presupuestal 2018
5. Informe de gerencia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Verificación del quorum

Se verificó el quórum estatuario para poder deliberar y decidir, de la siguiente manera:

MIEMBRO	CALIDAD	PRESENTE	AUSENTE
Dr. Iván Alonso Montoya Urrego	Presidente de la Junta. Miembro Principal. Voz y voto.	X	
Dra. Doralba Vásquez Vanegas	Miembro Principal. Voz y voto.	X	
Dr. Robinson Aguirre Guzmán	Miembro Principal Voz y voto	X	

El señor Alcalde Municipal, Dr. Iván Alonso Montoya Urrego, siendo las 6:00 am., saluda a los presentes e instala la Junta.

A continuación, se somete a consideración el orden del día. Estando los presentes de acuerdo, este es aprobado por unanimidad.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaria General de EDU HABITAT procede a poner en consideración el Acta de Junta Ordinaria No. 004 realizada el 14 de diciembre de 2018, sin reparo alguno es aprobada por unanimidad.

2. CONSIDERACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2018

El señor Jaime González Alarcón, Subgerente Administrativo y Financiero de la empresa entrega a cada uno de los asistentes el documento denominado "presentación de los estados financieros revelaciones y notas" contentivo de 27 páginas, procede a exponerlo ampliamente.

A continuación, Lina María Herrera Zapata realiza una exposición del informe que como revisora fiscal de la empresa realizó luego de absolver algunas inquietudes de los miembros de junta, los estados financieros vigencia 2018 son aprobados por unanimidad.

3. ESTUDIO PROPUESTA DE CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES

Se le solicita a la junta por parte del Gerente y Subgerente Administrativo y Financiero, autorizar la no distribución de los excedentes financieros correspondientes a \$614'249.305.

Estos recursos no se encuentran representados en efectivo en bancos, sino principalmente en los terrenos y en las cuentas por cobrar.

La solicitud se basa en incorporar dicho valor al capital fiscal de la entidad que a 31 de diciembre 2017 ascendía a \$1277'964.380 para reforzar la estabilidad financiera de la entidad de modo que este valor incremente a la suma de 1.892'213.685.

Agrega que con esta solicitud se espera mostrar el patrimonio de la entidad totalmente recuperado y mejorado con solidez.

Después de los argumentos esbozados y en atención a que el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005 y el artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto lo permiten, se aprueba unánimemente.

Se aclara que el artículo 97 del Decreto 111/96 que regula la empresas industriales y comerciales del estado, establece que como mínimo, a la empresa se le asignará el 20% de los excedentes financieros, pero no obliga a que sea necesario hacer distribución de los mismos.

4. INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018

Luego de entregar a cada uno de los asistentes el documento denominado "Ejecución presupuestal vigencia fiscal 2018", contenido de 6 páginas, el Subgerente Administrativo y Financiero expone el mismo y resuelve algunas inquietudes de los asistentes.

5. INFORME DE GERENCIA

El gerente de la empresa, Genaro Avendaño Lopera esboza los contratos que la empresa suscribió durante el 2018 y lo que ha corrido de 2019.

Trae a colación la auditoría realizada en el mes de febrero por parte de la Contraloría General de Antioquia vigencia 2018 donde en el informe preliminar se tiene un parte positivo en el que solo se identificaron 5 hallazgos, 4 de tipo administrativo y 1 de carácter disciplinario, indica además que este informe fue contestado en término y que se espera obtener un informe final mas positivo aún.

De otro lado, manifiesta que a la empresa ha llegado el impuesto predial y sobretasas del Lote de Betania por valor de \$31'655.000, indica que la problemática al respecto es conocida ampliamente por la Junta Directiva por lo cual solicita nuevamente autorización para ceder a título gratuito al municipio este Lote.

El Alcalde indica que ello no es posible debido a que si bien se tiene pensado un proyecto en este lugar, el cual no se ha podido materializar, este llegará y debe ser realizado a través de EDU HÁBITAT.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El gerente solicita el disfrute del periodo de vacaciones a partir del lunes seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019), las cuales son aprobadas y se determina que se encargará de dichas funciones al señor Jaime González Alarcón durante este periodo.


De otro lado, se coloca en consideración de la Junta lo referente al aumento del salario de éste, al respecto, indican los miembros de Junta que en concordancia con las nivelaciones y los lineamientos de los incrementos salariales municipales, debe ser el mismo porcentaje que se defina para los servidores públicos, lo cual es aprobado por unanimidad.

Finalmente, el Señor Alcalde agradece la asistencia. Siendo las 8:35 horas y no habiendo más temas a tratar se da por concluida la reunión.

IVAN ALONSO MONTOYA JEREGO
Alcalde Municipal - presidente de la Junta

MARINA HINCAPIÉ AVILA
Secretaria General EDU HABITAT

Revisó y aprobó: DORALBA VÁSQUEZ VANEGAS Miembro Principal	Revisó y aprobó: ROBINSON AGUIRRE GUZMAN Miembro Principal
Firma:	Firma:


	RESOLUCION N° 31 30 DE ABRIL DE 2019	CÓDIGO: F-GJ-003
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 31/01/2017

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DE LA EICE EDU HÁBITAT”**

El Gerente de la EICE-EDU HÁBITAT, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 15 de la Resolución de Junta Directiva 001 de 2017

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 47 de la Resolución Gerencial 031 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo en la empresa, expresa que *“los empleados públicos y trabajadores de la PROMOTORA DE PROYECTOS SABANETA (hoy EICE-EDU HÁBITAT), tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones para cada año de servicio”* y el artículo 49 del mismo reglamento reza que *“(…) Los empleados que salgan en uso de vacaciones, tienen derecho al pago anticipado de ellas”*.
2. Que el Acuerdo Municipal 021 de 1987 establece para los servidores del Municipio, una Prima Vacacional equivalente a veintiocho (28) días de su sueldo o salario por cada año de servicio.
3. Que la EICE-EDU HÁBITAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de Junta Directiva 001 de 2017, se establece que los empleados de la EICE-EDU HÁBITAT *“(…) tendrán derecho al pago de las prestaciones sociales y primas, que se encuentren establecidas legalmente para el nivel central de la Administración Central”*.
4. Que la Bonificación Especial por Recreación es una prestación social a la que tienen derecho los empleados públicos del nivel territorial, en virtud del Decreto Nacional 1919 de 2002 y equivale a dos (2) días de salario por vacaciones disfrutadas.
5. Que el señor GENARO A. AVENDAÑO LOPERA, se desempeña en la actualidad como Gerente de la EICE-EDU HÁBITAT.
6. Que de conformidad con el considerando anterior y en atención a lo dispuesto por el Artículo 47 de la Resolución 031 del 29 de Agosto de 2016, por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la EICE-EDU HÁBITAT, el Gerente ha cumplido con todas las exigencias normativas y legales para disfrutar o gozar de su derecho a las vacaciones.

	RESOLUCION N° 31 30 DE ABRIL DE 2019	CÓDIGO: F-GJ-003
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 31/01/2017

7. Que por disposición de la Junta Directiva, en sesión de marzo 1° de 2019, según consta en el Acta de Junta Ordinaria 001 de 2019, se aprobó la solicitud del Gerente de disfrutar de sus vacaciones a partir del próximo seis (6) de mayo de 2019.
8. Que por lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera procedió con la liquidación de las prestaciones sociales correspondientes, consignándolas en la parte resolutoria de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor GENARO A. AVENDAÑO LOPERA identificado con cédula 19.303.684 quince (15) días hábiles de vacaciones por los servicios prestados a la EICE-EDU HÁBITAT, en el tiempo comprendido entre el siete (7) de enero de 2017 y el seis (6) de enero de 2018, vacaciones éstas que se disfrutarán así: a) seis (6) días a partir del seis (6) de mayo de 2019 hasta el trece (13) de mayo de 2019, debiéndose reintegrar el día catorce (14) de mayo de 2019 y b) los nueve (9) días restantes a partir de veintiuno (21) de junio hasta el cinco (5) de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día ocho (8) de julio de 2019,

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al señor GENARO A. AVENDAÑO LOPERA identificado con cédula 19.303.684, las siguientes sumas, según liquidación realizada de las vacaciones:

CONCEPTO	CANT.	VALOR	TOTAL
SALARIOS DE MAYO 1 AL 12	12	\$301.967,27	\$3.623.607
VACACIONES: MAYO 13 A JUNIO 3	23	\$301.967,27	\$6.945.247
PRIMA DE VACACIONES	28	\$301.967,27	\$8.455.083
BONIFICACION RECREACION	2	\$301.967,27	\$603.935
SUBTOTAL DEVENGADOS			\$19.627.872
MENOS: DEDUCCION EPS	4%		(785.115)
MENOS DEDUCCION PENSION	4%		(785.115)
MENOS: DEDUCCION FONDO SOLIDARIDAD	2%		(392.557)
MENOS: RETENCION FUENTE	1	\$1.108.980	(1.431.000)
NETO A PAGAR			\$16.234.085

ARTÍCULO TERCERO: los pagos se harán afectando los rubros presupuestales correspondientes.

	RESOLUCION N° 31 30 DE ABRIL DE 2019	CÓDIGO: F-GJ-003
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 31/01/2017

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a los treinta (30) días el mes de abril de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GENARO ANTONIO AVENDAÑO LOPERA
Gerente General

Proyectó: Jaime González A.
Subgerente Administrativo y Financiero

